



RESOLUCIÓN No 325 del 24 JUL 2017

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1815 del 07 de Diciembre de 2016, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y el Decreto de Liquidación 2170 del 27 de diciembre de 2016, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2170 de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que se requiere realizar traslado presupuestal a nivel interno, con el propósito de ajustar los siguientes rubros del presupuesto de funcionamiento así:

- Que teniendo en cuenta que para cumplir adecuadamente con todas las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se requiere un canal de telecomunicaciones con conectividad permanente, rápido y de calidad, de manera que brinde satisfacción a las necesidades de comunicación como son: El correo externo, el acceso a cualquier sitio Web, la colocación del portal institucional en la red pública, dar acceso a la información del sector solidario, la publicación de los procesos contractuales, y en general todos aquellos beneficios derivados de este servicio, los cuales son indispensables para la gestión ya que fortalecen a la Unidad y permiten el mejor posicionamiento





RESOLUCIÓN No 325 del 24 JUL 2017

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

y alto estándar de calidad. Por lo tanto, se hace necesario trasladar al rubro Otros Comunicación y Transporte (A20468) la suma de \$16.713.347.

- Que para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de hardware y software de la Unidad Administrativa para la vigencia 2017, es indispensable hacer adición por un periodo de un mes al contrato 085 de 2016 (Mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software), por valor de \$8.570.481, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 debido a que por ser cierre de fin de año, la actividad contractual se incrementa haciendo indispensable el continuo y correcto funcionamiento de los sistemas. Adicionalmente se requiere reubicar los cables que suben y/o bajan por el espacio que ocupa el ascensor, ya que la administración del edificio necesita realizar un proceso de certificación de ascensores y hay cableado de corriente, cableado estructurado, cableado de voz, y de fibra óptica de la entidad que debe ser reubicado y trasladado a un ducto que habilitó la administración para tal fin, porque no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad. El valor promedio estimado de acuerdo a cotizaciones recibidas para el traslado de este cableado es de dieciséis millones de pesos \$16.000.000 M/Cte. Por lo tanto, se hace necesario trasladar al rubro mantenimiento equipo comunicaciones y computación (A20455) la suma de \$24.570.481.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera certifica que existe apropiación disponible y libre de afectar en los rubros presupuestales de funcionamiento por la suma de \$41.283.828 para cubrir el traslado a nivel interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2017, así:

UNIDAD 36- 12-00								
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS								
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO								
RECURSOS CORRIENTES								
TIPO	CTA	SUBC	DBJG	DRD	SDRD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	41.283.828
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	41.283.828
A	2	0	4	1	6		EQUIPO DE SISTEMAS	41.283.828
							TOTAL	41.283.828





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 325 del 24 JUL 2017

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2017 así:

UNIDAD 36- 12-00								
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS								
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO								
RECURSOS CORRIENTES								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	41.283.828
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	41.283.828
A	2	0	4	5	5		MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	24.570.481
A	2	0	4	6	8		OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	16.713.347
							TOTAL	41.283.828

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 JUL 2017**


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

 Vo. Bo **NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITO REVOLLO**
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

 Vo. Bo **ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON**
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Ordenador del Gasto (D)

 Vo. Bo **FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ**
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

